

Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción

“Súper Navidad”

EL SALVADOR

1. PATROCINADOR:

La Promoción es patrocinada por **AIR PAK FINANCIAL CORPORATION DIVISIÓN EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, sociedad debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0614-171091-101-5, en adelante denominado únicamente como “AIR PAK EL SALVADOR” (“El Patrocinador”), cuyas oficinas principales se encuentran ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador. El Patrocinador es agente autorizado para prestar servicios de transferencia de dinero bajo la marca WESTERN UNION / VIGO / ORLANDI VALUTA, en EL SALVADOR

2. QUIÉNES PARTICIPAN:

En la Promoción podrán participar todas las personas naturales que: (i) hubieran enviado una transferencia de dinero nacional e internacional de la marca WESTERN UNION, desde El Salvador, en cualquiera de las agencias de AirPak y los puntos de la red de subagentes autorizados por AirPak, que se indican en la sección 15 del presente documento; (ii) sean mayores de dieciocho (18) años al momento de realizar una Transacción Participante; (iii) estén debidamente identificados tal como se indica más adelante; y (iv) conozcan y acepten el presente Reglamento.

Serán considerados validos los siguientes documentos: Documento Único de Identidad (DUI) para usuarios salvadoreños, carné de residente, Pasaporte, CA4 para extranjeros, y aquellos reconocidos por el Gobierno de la República de El Salvador; debiendo en todos los casos encontrarse vigentes y en buen estado.

No podrán participar de la Promoción: (i) los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador, ni sus sociedades o empresas vinculadas; (ii) empleados de localidades de los subagentes del Patrocinador; (iv) personas que hayan participado o participen en el desarrollo, producción o distribución de materiales y publicidad de la Promoción;

Para participar de la Promoción es requisito indispensable que el participante conozca y acepte el presente Reglamento, el cual estará disponible en los distintos Canales Participantes. Con la sola realización de una Transacción Participante durante el Periodo Promocional el Participante manifiesta consentimiento y aceptación de los términos y condiciones del Reglamento.

3. PERÍODO PROMOCIONAL:

Inicio de la promoción: 00:00 hs del primero (01) de noviembre de 2026.

Final de la promoción: 23:59 hs del treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Período para participar: desde el primero (01) de noviembre de 2026 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026 (ambas fechas inclusive).

Fecha de sorteo: cuatro (04) de enero de 2027.

Entrega de premios: ocho (08) de enero de 2027.

4. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN:

Los Participantes de la Promoción tendrán oportunidad de participar automáticamente en un sorteo por cada Transacción Participante realizada durante el Periodo Promocional. Cada envío de dinero internacional realizado desde El Salvador hacia el exterior generará una (1) oportunidad de participar. Por lo tanto, mientras más Transacciones Participantes realice una persona durante el Periodo Promocional, más oportunidades tendrá de resultar ganadora. La participación será identificada mediante el número de control de diez dígitos incluido en el recibo de cada Transacción Participante (“MTCN”).

El sorteo se realizará mediante un sistema electrónico aleatorio en las fechas establecidas en la sección 3 y al final de la presente sección 4 por el Patrocinador, ante notario público, quien dejará constancia de los resultados, en el domicilio del patrocinador indicado en la sección 1 del presente documento.

Se realizará un (1) solo sorteo en la fecha identificada en la sección 3 para seleccionar a tres (3) ganadores y tres (3) suplentes, y se asignará un (1) premio de los identificados en la sección 5 por Participante ganador.

Realizado el sorteo, el Patrocinador procederá a contactar vía telefónica a la persona ganadora al número telefónico proporcionado al momento de realizar la Transacción Participante. Se realizará hasta un máximo de dos (2) llamadas. En el caso de no poder contactar al ganador, se dejará constancia de ello y se procederá a realizar un nuevo sorteo para seleccionar a otro ganador.

El Patrocinador solicitará a la persona que atienda el llamado telefónico la información que considere necesaria para verificar si se trata del Participante y si no se encuentra dentro de una de las restricciones o exclusiones de esta Promoción. Constatado positivamente lo anterior, el Patrocinador lo declarará ganador del sorteo. En caso contrario, se procederá a realizar un nuevo sorteo.

5. PREMIOS:

Los premios a sortearse serán los siguientes:

Cantidad	Premio	Monto Total
3	Un año de súper: 12 Gift Cards de supermercado de \$250.00 cada una (\$3,000.00 por ganador).	\$9,000.00
	Total USD	\$9,000.00

El precio establecido en la anterior tabla es en Dólares de los Estados Unidos de América

Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas.

6. ENTREGA DE PREMIOS:

El Patrocinador entregará el premio únicamente al Participante ganador de la Promoción, quien deberá presentarse a retirar el mismo con su documento de Identificación válido. Cada ganador recibirá en una sola entrega doce (12) Gift Cards de supermercado con valor de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.00) cada una, equivalentes a tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00) por ganador. Se considerarán válidos los siguientes documentos, los cuales deberán estar vigentes y en perfecto estado: Documento Único de Identidad (DUI) para usuarios salvadoreños, carné de residente, Pasaporte, CA4 para extranjeros, y aquellos reconocidos por el Gobierno de la República de El Salvador.

En caso de que el Participante ganador no pudiese retirar el premio, podrá concurrir a hacerlo otra persona en su representación, quien deberá acreditar autorización mediante un poder de representación debidamente otorgado por el Participante ante Notario Público. La revisión, validación y aceptación de cualquier poder de representación queda a exclusiva discreción del Patrocinador.

Recibido el premio, el Participante o su apoderado deberá firmar un comprobante de recepción conforme.

El plazo máximo para retirar el premio ganado será cinco (5) días hábiles corridos después de que el Participante ganador reciba la notificación telefónica. Vencido ese plazo, el Participante ganador perderá su derecho a retirar el premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna, procediéndose a realizar el sorteo de ese premio nuevamente.

Los premios serán entregados en la Agencia Central AirPak El Salvador, ubicada en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419, Col. Flor Blanca, San Salvador.

7. DIVULGACION DE LA PROMOCION Y COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES:

El presente Reglamento será publicado en todos los Canales Participantes del Patrocinador y en los medios de comunicación internos del Patrocinador y/o cualquier otro medio de comunicación accesible a los Participantes.

El nombre de cada uno de los Participantes ganadores de los sorteos será comunicado una vez finalizado el sorteo en los canales participantes y en los perfiles de Facebook: <https://www.facebook.com/AirPakEnvios>

8. RESPONSABILIDAD:

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos, gastos de transporte ni ningún tipo de gastos no incluidos en este Reglamento y que pudieran incurrir los Participantes ganadores por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados.

Las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, no serán responsable por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Patrocinador en el presente Reglamento, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento.

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION no serán responsables en caso que el ganador, por cualquier motivo, no se presente a reclamar su premio. Tampoco se harán responsables por cualquier accidente o lesión que sufra el ganador por el uso que éste le dé al premio.

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, no serán responsables por los daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

El (los) participante (s) al aceptar los términos y condiciones del Reglamento liberan de responsabilidad al Patrocinador, empresas afiliadas, supermercados participantes y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio.

Tanto los términos y condiciones del Reglamento y/o los premios están sujetos a cambios por caso fortuito, fuerza mayor u otra causa justificada, siempre y cuando el Patrocinador notifiquen previamente de dichos cambios a la autoridad competente, si aplica, de forma escrita y a los Participantes a través de los Canales Participantes. En ningún caso los cambios se entenderán como efectuadas en detrimento de las personas consumidoras o usuarias.

9. DERECHOS DE IMAGEN:

De conformidad con la normativa de protección de datos personales y demás normativa aplicable en el Territorio, por el solo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que dan su conformidad de manera voluntaria y gratuita del uso de sus datos personales proporcionados al Patrocinador a fin de su participación en la Promoción serán aplicados a fin de administrar su participación en la Promoción.

Asimismo, como condición para la asignación del Premio, el Participante ganador autoriza al Patrocinador a difundir y usar sus datos personales con fines comerciales y publicitarios, en los medios y formas que el Patrocinador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo Promocional y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

Adicionalmente, el Participante, por el mero hecho de participar, cede al Patrocinador, título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de la Promoción, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales y plataformas de comunicación interna del Patrocinador).

10. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los logos, marcas, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual del Patrocinador y de las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, seguirán siendo de exclusiva propiedad de cada uno de ellos y ni el Patrocinador ni los Participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del Patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. El premio se otorgará como una estipulación de carácter gratuita con ocasión de la Promoción, en ninguna circunstancia deberá interpretarse el premio como una contraprestación por una relación de trabajo.

12. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO:

La totalidad del Reglamento aplica de forma equitativa para todos los Participantes de la Promoción de acuerdo con las leyes, usos y buenas costumbres de la República de El Salvador.

13. ACCIONES LEGALES:

El Patrocinador y las entidades legales titulares de las marcas WESTERN UNION, se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes y el Patrocinador, se regirá por las leyes de El Salvador. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, se someterá a la jurisdicción de los tribunales de San Salvador, El Salvador.

14. IMPUESTOS Y GASTOS:

Todo gasto o tributo que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido ganador del premio será a exclusivo cargo del Participante ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en este Reglamento. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surgieran con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización del premio, serán a cargo del Participante ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave al premio y todo gasto en que por cualquier concepto incurra al Participante ganador, serán a su exclusivo cargo.

15. CANALES PARTICIPANTES:

Participan en su totalidad toda la red de agencias propias AirPak, así como su red de subagentes autorizados, únicamente para envíos de dinero WESTERN UNION realizados desde El Salvador hacia el exterior.

16. SUSPENSION Y TERMINACION:

El Patrocinador se reservan el derecho de suspender la Promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la Promoción. El Patrocinador podrán dar por terminada la Promoción en cualquier momento cuando exista abuso quebranto de la buena fe por parte de los participantes. La Promoción se reputará terminada cuando el Patrocinador lo comuniquen de forma verbal o expresa y retire el Reglamento de las agencias participantes y de las páginas de Facebook de los formatos. No están obligados a realizar con posterioridad a la terminación, ninguna comunicación adicional, en ningún otro medio.

17. DE LA ENTIDAD BENÉFICA:

En caso de que los ganadores rechacen el premio, no puedan recibirlo o pierdan su derecho al mismo conforme al presente Reglamento, y cuando corresponda según las disposiciones aplicables, los premios podrán ser entregados en calidad de donación a la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad (FUSATE), ubicada en 37 Av. Sur #531, Col. Flor Blanca, San Salvador; teléfono: 2206 8111.

18. CONSULTAS:

Para consultas y más información contactarse al número telefónico de servicio al cliente del Patrocinador +503 2250 8600 o escribir a su línea de WhatsApp del mismo en El Salvador o en las instalaciones de la agencia central de Air Pak El Salvador, ubicadas en Alameda Roosevelt entre 45 y 47 Av. Sur #2419 Col. Flor Blanca, San Salvador; o vía correo electrónico a la dirección mercadeosv@airpak.com.